



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del Sena a cargo de los centros de formación y despachos de dirección a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Ingeniero civil o Arquitecto
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	2 años de experiencia relacionados o con especialización relacionada.  En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024".
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 57.886.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.516.800), b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.033.600) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de 11,5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico



<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Directora Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que mediante Resoluciones No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024 y No. 1-02407 del 2023, expedida por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de su respectiva regional.

Que, mediante la Resolución No. 442 del 29 de marzo de 2005, se ordenó la creación en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo de Apoyo Administrativo", cuyo objeto principal atiende a la ejecución de los procesos de: presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación, compras, mantenimiento, servicios generales, almacenes e inventarios, bajas de bienes inmuebles, talento humano, gestión de correspondencia y todas aquellas requeridas y/o adicionales que se establezcan en dicha resolución. Este grupo se encuentra conformado por un grupo interdisciplinario que permite llevar a cabo todas las actividades administrativas propias para el funcionamiento de la entidad, las cuales son transversales a diversas áreas, y contribuyen al mejoramiento de las actividades propias institucionales, en aras de dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026.



Dentro de las actividades propias del Grupo de Trabajo se encuentra el proceso de infraestructura y logística el cual tiene un papel relevante en la realización de actividades administrativas encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones de las edificaciones e inmuebles propiedad de la entidad. Este grupo necesita contar con profesionales con conocimiento en ingeniería civil o arquitectura con amplia experiencia para atender y servir de apoyo a las actividades propias de mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la Dirección Regional Atlántico.

Es de tener presente que, el mantenimiento y mejoramiento de edificaciones y bienes inmuebles es fundamental para asegurar su funcionalidad, seguridad y prolongar su vida útil. Este proceso no solo busca evitar el deterioro de las estructuras, sino que también se enfoca en optimizar su rendimiento a través de intervenciones planificadas y estratégicas. Asimismo, los procesos de adecuación y construcción son igualmente cruciales, ya que permiten adaptar las edificaciones a nuevas normativas, necesidades funcionales o cambios en el entorno. La correcta ejecución de estas obras no solo mejora la eficiencia operativa de los espacios, sino que también garantiza la seguridad estructural y el cumplimiento de estándares de sostenibilidad.

En de señalar que, la Dirección Regional Atlántico lleva a cabo procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios y corresponde al área de contratación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, elaborar los distintos trámites administrativos para satisfacer la contratación de bienes y servicios de la entidad, lo cual implica el desarrollo de actividades previas y de planeación para el proceso, así como todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales propias del proceso, tanto en servicios personales, como bienes y servicios en todas las modalidades, de manera tal que, desde el Despacho Regional en 2024 se iniciaron 65 procesos contractuales, se suscribieron 67 contratos, de los cuales 8 procesos y 8 contratos requirieron del apoyo técnico de profesionales con conocimientos en diseño arquitectónico, infraestructura y demás aspectos afines, quienes entre otras actividades apoyaron en la consolidación de necesidades técnicas de los procesos contractuales

Que, mediante Resolución No. 1-00001 de 2 de enero de 2025, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, la Dirección General realizó la apertura del presupuesto, asignado a la Dirección Regional Atlántico recursos necesarios para la ejecución de seis (6) proyectos de mantenimiento de bienes inmuebles, adecuaciones y construcciones encaminados al fortalecimiento de la infraestructura física de la entidad. De igual forma, la Dirección Regional ejecutará los demás proyectos adicionales que sean aprobados y asignados en el transcurso de la vigencia 2025, para la satisfacción de las necesidades.

Adicionalmente, es de tener presente que, la Regional Atlántico del SENA cuenta con 19 sedes adicionales cuyo diseño, construcción y puesta en marcha ha sido posible en el marco del proyecto nodos, enmarcado en el Convenio Marco 144 de 2016, en articulación con el Departamento del



Atlántico y el Distrito de Barranquilla. La infraestructura y estructura de estas sedes con las que cuenta la Regional Atlántico requieren también actividades de seguimiento y mantenimiento que permitan su conservación y funcionamiento.

Conforme con lo anterior, durante la vigente la vigencia 2025, la Dirección Regional Atlántico adelantará proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA, por lo que el profesional a contratar, entre otras actividades, apoyará en la elaboración de los documentos de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural de las edificaciones que se requieran en la Dirección Regional; así mismo apoyará en la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de los proyectos o contratos que le sean solicitado; apoyará la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control del mantenimiento, adecuaciones, construcciones; revisará los planos y diseños arquitectónicos y estructurales, existentes y/o elaborados para las diferentes obras en que se requieran; apoyar con la realización de visitas técnicas de campo a nivel regional con ocasión de los mantenimientos, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados y rendir los respectivos informes.

Teniendo en cuenta lo señalado de forma precedente, dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) elaborado y aprobado por la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios un (1) profesional que cuente con idoneidad para apoyar los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del Sena a cargo de los centros de formación y despachos de dirección a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados. Esta necesidad debe ser cubierta hasta 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, respecto a la planta de personal del Despacho Regional tenemos que, según la Resolución No. 01986 del 2024, que señala la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo Mixto, se evidencia que no existe personal que cuente con formación como arquitecto o ingeniero por lo que se requiere contar con los servicios profesionales con carácter temporal de una persona que tenga la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente



relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar en la elaboración de los documentos de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural de las edificaciones que se requieran en la Dirección Regional Atlántico.
2. Apoyar en la etapa de estructuración precontractual y en la etapa de evaluación de los procesos de cuando le sea requerido.
3. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de los proyectos o contratos que le sean solicitados.
4. Apoyar la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control del mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural.
5. Realizar la revisión de los planos y diseños arquitectónicos y estructurales, existentes y/o elaborados para las diferentes obras en que se requieran.
6. Revisar y hacer los ajustes pertinentes a los estudios previos para los contratos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que adelante la Dirección Regional Atlántico.
7. Revisar y hacer los ajustes requeridos al presupuesto de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requiera en la Dirección Regional Atlántico.
8. Realizar la gestión ante la Curaduría Urbana y ante las diferentes autoridades competentes de las licencias, permisos ambientales y demás requisitos de ley previos a los procesos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requieran adelantar la Dirección Regional Atlántico..
9. Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión a los contratos de obra, interventorías y/o relacionados con la intervención de la infraestructura de la Dirección Regional Atlántico.
10. Elaborar los informes relacionados de obra y mantenimiento que se requieran en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
11. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados, en el cumplimiento de los objetos de estos.



12. Apoyar con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural, así como nuevos proyectos de infraestructura que se ejecuten en el centro de formación.

13. Apoyar las visitas técnicas de campo a nivel regional con ocasión de los mantenimientos, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados y rendir los respectivos informes.

14. Brindar apoyo a las demás dependencias, sedes y centros de la regional en los procesos relacionados con mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural y la gestión de la infraestructura.

15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Hugo Armando Navarro Rivero**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Profesión: Arquitecto		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	2/02/2024	31/12/2024	10	29	X	
SENA	26/01/2023	31/12/2023	11	5	X	
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	14	X	
SENA	19/01/2021	31/12/2021	11	12	X	
SENA	16/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
SENA	17/01/2019	31/12/2019	11	14	X	



SENA	09/01/2018	31/12/2018	11	22	X	
SENA	10/02/2017	31/12/2017	10	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			90	12	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) HUGO ARMANDO NAVARRO RIVERO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5755082 DE 2024	HERNANDO GIOVANNY LAVALLE PABON	Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.	11 meses y 14 días	\$ 52.471.467	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4488226 DE 2023	HUGO ARMANDO NAVARRO RIVERO	Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados	11 meses y 4 días	\$49.133.333	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

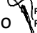
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL**

Proyectó: Eliana Isabel Mejía Galván – Apoyo Jurídico 

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 

Vbo, Alexandra Milena Palacio Fuentes – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 